

## Comisiones Fijas

Para las cuentas individuales del Plan Abierto o para los Planes Instituciones y/o Planes Colectivos, se realizará una comparación entre la comisión aplicable al saldo promedio total existente en la cuenta individual del (los) participe(s) y la comisión aplicable al portafolio en el cual se encuentre(n) invertido(s) el (los) participe(s); escogiendo siempre la más favorable, que en este caso será la menor entre las dos. Lo anterior aplicará para las cuentas individuales o para los Planes Institucionales y/o Colectivos con saldo superior a \$250 millones y exceptúa los rangos ubicados entre los saldos de \$0 a \$250 MM, a los cuales les aplicará únicamente la siguiente tabla:

Tabla para Planes Individuales, Institucionales y Colectivos  
Comisiones de Administración EA

RANGO	COMISIÓN
Saldo <= \$50 MM	3.35%
\$50,1 MM < saldo <= \$100 MM	3.00%
\$251 MM < saldo <= \$500 MM	2.70%
\$251 MM < saldo <= \$500 MM	2.14%
\$501 MM < saldo <= \$1.600 MM	1.75%
\$1.601 MM < saldo <= \$2.300 MM	1.40%
\$2.301 MM < saldo <= \$5.000 MM	1.15%
\$5.001 MM < saldo <= \$7.000 MM	0.90%
\$7.001 MM < saldo <= \$10.000 MM	0.80%
Saldo > \$10.001 MM	0.70%

Esta tabla aplicará tomando como base el saldo promedio en la(s) cuenta(s) individual(es) de cada partícipe, según el rango en el cual se ubique la sumatoria del saldo diario del partícipe en los Portafolios Abiertos.

Para los Planes Institucionales aplicará tomando como base el saldo promedio en los Portafolios Abiertos de las cuentas individuales de los partícipes pertenecientes al plan, según el rango en el cual se ubique la sumatoria de los saldos diarios de los partícipes.

En el evento que un partícipe tenga simultáneamente saldos en un Plan Individual y en un Plan Institucional, las comisiones de administración serán determinadas de forma independiente para cada plan, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada uno.

La comisión aplicable a cada portafolio será establecida en el respectivo prospecto.

### Comisiones Portafolios Cerrados

Comisión de administración aplicable a los aportes invertidos en Portafolios Cerrados por parte de los partícipes de Planes Individuales, Planes Institucionales o Planes Colectivos. Esta comisión será definida por la Administradora e informada en el correspondiente prospecto y/o instrucción de inversión de cada Alternativa Cerrada.

Dicha comisión será determinada evaluando las características (incluyendo el tipo de activo subyacente), condiciones y requerimientos para cada Portafolio Cerrado.

### Comisiones Variables

La Administradora podrá aplicar Comisiones Variables, correspondientes a un monto que se calcula sobre los rendimientos efectivamente abonados en las cuentas individuales del partícipe de un Plan Individual, Plan Empresarial o Plan Colectivo por concepto de la rentabilidad del portafolio u alternativa de inversión. La periodicidad y el porcentaje para el cálculo de la comisión serán definidos por la Administradora en el prospecto y/o Instrucción de inversión correspondiente.